

ACCIÓN URGENTE

NO MÁS HOSTIGAMIENTO CONTRA LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El 17 de julio, el Tribunal Penal de El Cairo revisará la orden judicial de congelación de activos dictada contra cinco destacados defensores egipcios de los derechos humanos y miembros de sus familias, y contra una ONG y su personal. Junto con otros destacados defensores y defensoras de los derechos humanos, estas personas están siendo investigadas en la Causa 173 de 2011, conocida como el “caso de la financiación extranjera”. Si son declaradas culpables, podrían ser condenadas a cadena perpetua.

El Tribunal Penal de El Cairo revisará el 17 de julio una orden judicial de congelación de activos dictada contra **Hossam Bahgat**, fundador y miembro de la junta directiva de Iniciativa Egipcia para los Derechos Personales; **Gamal Eid**, fundador de la Red Árabe por la Información de Derechos Humanos, así como su esposa y su hija; **Bahey el-Din Hassan**, director del Instituto Cairota de Estudios de Derechos Humanos, y algunos miembros de su familia y del personal del Instituto; **Mostafa al-Hassan**, director del Centro Jurídico Hisham Mubarak, y **Abdel Hafez Tayel**, director del Centro Egipcio para el Derecho a la Educación. También se ha presentado una solicitud de congelación de activos contra el Instituto Cairota de Estudios de Derechos Humanos.

El 27 de junio se prohibió viajar a **Mozn Hassan**, defensora de los derechos de las mujeres que ha recibido premios y es fundadora y directora ejecutiva de Nazra para Estudios Feministas. Los funcionarios de la administración de pasaportes del aeropuerto de El Cairo se negaron a darle información sobre el motivo de la prohibición, salvo que la había ordenado el fiscal. Mozn Hassan figura como acusada en la Causa 173. El 20 de junio se prohibió también viajar a **Hoda Abd El-Wahab**, directora ejecutiva del Centro Árabe para la Independencia de la Judicatura y la Profesión Jurídica, por orden de un juez de la Causa 173. En esta causa se están examinando las fuentes de ingresos y el registro de las ONG egipcias.

Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades egipcias que cierren la Causa 173 de 2011, abierta por motivos políticos, y pongan fin al hostigamiento y la intimidación de los defensores y defensoras de los derechos humanos mencionados en relación con la causa, incluidas las prohibiciones de viajar, las órdenes de congelación de activos y las investigaciones por cargos fiscales falsos;
- instándolas a que cumplan los compromisos que contrajeron en marzo de 2015 tras someterse Egipto al examen periódico universal ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, cuando prometieron respetar la libertad de las asociaciones que defienden los derechos humanos y hacer efectivo el derecho a la libertad de asociación, proclamado en el artículo 75 de la Constitución egipcia de 2014 y el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Egipto es Estado Parte;
- pidiéndoles que garanticen que no se hace uso indebido del sistema de justicia penal para atacar u hostigar a defensores y defensoras de los derechos humanos.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 22 DE AGOSTO DE 2016 A:

Ministra de Solidaridad Social

Minister of Social Solidarity
Ghada Waly
Ministry of Social Solidarity
19 Maraghi Street
Giza, Egipto
Fax: +202 3337 5420 / +202 3337 5404
Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Viceministra adjunta de Asuntos

Exteriores para los Derechos Humanos
Deputy Assistant Minister of Foreign
Affairs for Human Rights
Laila Bahaa El Din
Ministry of Foreign Affairs
Corniche al-Nil, Cairo
Egipto
Fax: +202 2576 7967
Correo-e:
foreign.legalization@mfa.gov.eg
Contact.Us@mfa.gov.eg
Twitter: @MfaEgypt

Y copias a:

Presidente del Consejo Nacional de
Derechos Humanos President of the
National Council for Human Rights
Mohamed Fayek
69 Giza St. – next to the Embassy of
Saudi Arabia
Giza, Egipto
Fax: +202 3762 4852
Correo-e: Nchr@nchr.org.eg
Twitter: @nchregypt

Envíen también copias a la representación diplomática de Egipto acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la tercera actualización de la AU 81/16. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/MDE12/4251/2016/es/>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

NO MÁS HOSTIGAMIENTO CONTRA LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Según el artículo 78 del Código Penal de Egipto, se pueden imponer una condena de hasta 25 años de prisión y una multa de 500.000 libras egipcias (56.164 dólares estadounidenses) por recibir dinero o material para actos que perjudiquen el “interés nacional” de Egipto, menoscaben la “integridad territorial” del país o alteren “la paz pública”. Las leyes egipcias que restringen la financiación extranjera han sido objeto de críticas reiteradas de distintos órganos de la ONU por ser contrarias al derecho a la libertad de asociación. El derecho a la libertad de asociación está garantizado por el artículo 75 de la Constitución egipcia y el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Asimismo, la libertad de circulación está garantizada por el artículo 62 de la Constitución egipcia y el artículo 12 del PIDCP.

Las autoridades egipcias están imponiendo arbitrariamente prohibiciones de viaje para intimidar y silenciar las voces críticas. Mohamed Zaree, director del Instituto Cairota de Estudios de Derechos Humanos, supo el 26 de mayo en el aeropuerto de El Cairo que tenía prohibido viajar. No le dieron ninguna información sobre qué autoridad había impuesto la prohibición ni sobre con qué causa estaba relacionada, pero dijo a Amnistía Internacional que la única explicación posible era el “caso de la financiación extranjera”.

El 15 de junio, el Tribunal Penal del Norte de El Cairo ordenó la congelación de activos del centro de investigación Instituto Al Andalus de Estudios para la Tolerancia y contra la Violencia y de su director, Ahmed Samih, quien se había enterado de la solicitud de congelación de activos el 12 de junio por un periódico oficial, según el cual la habían presentado los jueces que investigan el registro y las fuentes de ingresos de las ONG en la Causa 173.

Las autoridades ha intentado también reiteradamente cerrar el Centro El Nadeem para la Rehabilitación de las Víctimas de Violencia, acusándolo de trabajar sin licencia, pese que dispone de ella como centro médico desde 1993. Muchos de los grupos afectados por el caso de la financiación extranjera tienen algún tipo de licencia, por ejemplo como grupos sin ánimo de lucro, despachos de abogados o clínicas médicas. Aun así, algunos han reubicado a su personal fuera de Egipto o han reducido sus actividades en lugar de registrarse en virtud de la gravosa ley de asociaciones, que data de la época del presidente Mubarak y faculta al gobierno para cerrar cualquier grupo prácticamente a voluntad, congelar sus activos, confiscar sus bienes y rechazar a los candidatos a sus juntas directivas. Pero ni siquiera los grupos registrados han escapado de la investigación: la Academia Democrática de Egipto, organización dedicada a difundir la democracia y los derechos humanos en el país, había logrado registrarse en enero de 2015, y Nazra se registró en 2007. Se han impuesto prohibiciones de viaje a cuatro miembros y ex miembros del personal de la Academia Democrática de Egipto, a saber, la activista política Esraa Abdel Fattah, Hossameldin Ali, Ahmed Ghonim y Bassim Samir.

El 19 de abril, la oficina del secretario general de la ONU, Ban Ki Moon, emitió una declaración en la que señalaba la situación a que se enfrentan los grupos de derechos humanos en Egipto y pedía a las autoridades que garantizaran a los defensores y defensoras de los derechos humanos el cumplimiento de las normas sobre el debido proceso y sobre juicios justos. En marzo, el alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó honda preocupación por la situación de las organizaciones de derechos humanos en Egipto.

El gobierno militar de Egipto comenzó a investigar a los grupos de derechos humanos en 2011. En diciembre de 2011, la fiscalía y las fuerzas de seguridad irrumpieron en las oficinas de cinco ONG internacionales y dos organizaciones de derechos humanos egipcias. En 2012 fueron juzgados 43 miembros del personal de grupos internacionales, acusados de trabajar sin estar registrados y recibir fondos extranjeros sin permiso del gobierno. En junio de 2013, el tribunal condenó a todos los acusados a entre uno y cinco años de prisión. En la mayoría de los casos impuso las condenas *in absentia* de los acusados, y a los pocos que comparecieron ante él les impuso condenas condicionales.

Nombre: Hossam Bahgat (h), Gamal Eid (h), Bahey el-Din Hassan (h), Mostafa al-Hassan (h), Abdel Hafez Tayel (h), Mozn Hassan (m), Hoda Abd el-Wahab (m), Mohamed Zaree (h), Ahmed Samih (h) y muchos otros defensores y defensoras de los derechos humanos.

Sexo: Hombres y mujeres

Más información sobre AU: 81/16 Índice: MDE 12/4421/2016 Fecha de emisión: 11 de julio de 2016

